



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C.

23 DIC 2014

Señora

RUTH DEYCI ORTIZ GUTIERREZ

siendocierto@hotmail.com

Fecha de la Consulta	14 de octubre de 2014
Entidad de Origen	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Nº de Radicación CTCP	2014- 550 – CONSULTA
Tema	Preguntas varias sobre el ejercicio de la revisoría fiscal en el sector público.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter legal de organismo de normalización de contabilidad, información financiera y de aseguramiento de la información; en virtud de lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1314 de 2009 y en el decreto 3567 de 2011, se permite informar del traslado de la referida consulta, a la Doctora ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR de la Dirección General del Departamento Administrativo de la Función Pública, Carrera 6 No. 12 - 62 Bogotá D.C, por considerarlo de competencia de esa entidad.

Cordialmente,

WILMAR FRANCO FRANCO

Presidente

Proyectó: Carlos A. Castro Losada
Consejero Ponente: GSC
Revisó y aprobó: LACR/GSC/GSA/DSP

Carrera 13 No. 28 – 01, piso 5 PBX (571) 6067676 Ext. 3203
Bogotá, D.C. Colombia



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 23 DIC 2014

Doctora
ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR
Dirección General
Departamento Administrativo de la Función Pública
Carrera 6 No. 12-62 Bogotá D.C
334 4080 / 334 4086
erodriguez@dafp.gov.co

Fecha de Radicado	14 de octubre de 2014
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2014 - 550- CONSULTA
Tema	Preguntas varias sobre el ejercicio de la revisoría fiscal en el sector público.

Respetada doctora:

En virtud del artículo 1 del decreto 3567 de 2011 "Funciones del Consejo Técnico de la Contaduría Pública", me permito trasladar la consulta formulada por la señora RUTH DEYCI ORTIZ GUTIERREZ (documento adjunto), por considerarlo de su competencia, en el sentido de absolver consulta en relación con las inhabilidades e incompatibilidades para el ejercicio de la revisoría fiscal en el sector público.

Sabré apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporten copia de la misma.

Cordialmente,

WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente

Anexo: Lo anunciado en dos folios
Proyectó: CCL
Consejero Ponente: GSC
Revisó y aprobó: WFF/GSC/GSA/DSP